



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0082-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de febrero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 054-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación del expediente de contratación para la **“Adquisición de cemento tipo portland IP (42.5KG) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana”** del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE N° 002-2024-OEC-MDQ-Q, mediante sistema de contratación A SUMA ALZADA, Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **Aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, asimismo, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece en su numeral 41.1, para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el **Expediente de Contratación aprobado**, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda...”. El Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que el órgano encargado de las contrataciones *debe llevar un expediente del proceso de contratación*, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.** (...) 42.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección;

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD- Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, aprobado mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, y modifica según las Resoluciones N° 099-2019-OSCE/PRE y N°080-2020-OSCE/PRE, establece en el acápite VI. Disposiciones Generales numeral 6.2. El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva y los formatos que forman parte de ella (...);

Que, mediante Informe N°054-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE N° 002-2024-OEC-MDQ/Q, cuyo objetivo es la **"Adquisición de cemento tipo portland IP (42.5KG) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana"**.

Que, mediante Informe N° 0075-2024- MDQ/OPP/VHS, de fecha 21 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que se cumple con realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N°00300, hasta por el monto de S/ 60, 866.67 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y seis con 67/100 Soles)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 002 -2024-OE-MDQ/Q-1**.

Según el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	S/ 60, 866.67 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)
META/ACTIVIDAD	0069: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG),

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística efectúe las acciones pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; implementando el procedimiento previsto en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y actuando con diligencia con relación al presente Procedimiento de Selección, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C. C. Fredy Mamani Quispe
DNI: 42458219
GERENTE MUNICIPAL

CC
Alcaldía
Logística
Informática
Archivo/Gerencia

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!